

ORDENANZA N°: 39
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de***

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los Sres. Graciela Beatriz Peralta, D.N.I. 21.969.145, C.U.I.L. 27-21969145-4, argentina, mayor de edad, soltera, y Diego Alberto Garavaglia, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.062.694, C.U.I.L. 20-27062694-8, ambos domiciliados en calle Buenos Aires 46 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, formada por la Quinta Dieciséis del plano de loteo “San Ramón”, con una superficie total de 3 has. 8603 metros 1864 centímetros cuadrados, ubicados en las inmediaciones de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como lote veinte de la manzana “A”, hoy lote 16 de la manzana oficial 78 de la ciudad de Las Varillas, que mide: 11,40 m de frente al S.O. sobre calle Ramón J. Cárcano por 32,75 m de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos setenta y tres metros treinta y cinco centímetros cuadrados (373,35 m²). Y linda: en su costado N.E. con lote 18; en su costado S.E. con lote 15; al S.O. con calle Ramón J. Cárcano; y al N.O. con lote 17; todos de la misma manzana. Nomenclatura Catastral Dpto. 30 Ped. 06 Loc. 36 Circ. 01 Sec.01 Mza. Oficial 78 Lote 16.-

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Srta. Graciela Beatriz Peralta, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI.VA.VI.II, ADHERENTE N° 51, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según

los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 30 de septiembre de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/06/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA / /